



PERU

Ministerio  
de Energía y Minas

Viceministerio  
de Energía

Dirección General de Asuntos  
Ambientales Energéticos

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Promoción de la Industria responsable y del compromiso climático"

Lima, - 7 ENE. 2014

**Oficio N° 027 2014-MEM-AAE**

Señor:

**Mirco H. Miranda Sotil**

Director General (e)

Dirección de Gestión de Calidad de Recursos Hídricos

**Autoridad Nacional del Agua**

Presente.-

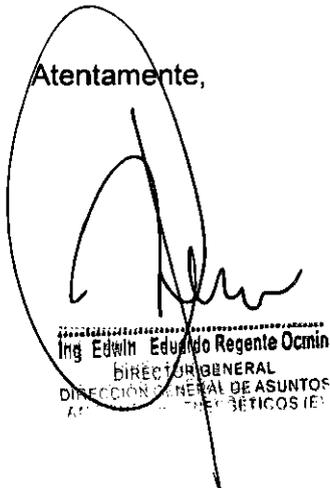
Asunto : Se convoca a participar en la exposición del EIA Semidetallado del Proyecto "Línea de Conducción de Gas desde la Locación Pagoreni B a Malvinas en el Lote 56"

Referencia : Decreto Supremo N° 060-2013-PCM  
Expediente N° 2355791

Me dirijo a usted a fin de convocarlo para el día Viernes 10 de Enero del 2014, a las 15:00 horas en las instalaciones de esta Dirección General (sito en Av. Las Artes Sur 260 – San Borja), a fin de participar en la exposición que realizará la empresa **PLUSPETROL** sobre el Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del Proyecto "Línea de Conducción de Gas desde la Locación Pagoreni B a Malvinas en el Lote 56" de conformidad con lo estipulado en el artículo 3.1 y la Quinta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo de la referencia.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle mis sentimientos de especial consideración.

Atentamente,



Ing. Edwin Eduardo Regente Ocmin  
DIRECTOR GENERAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS  
AMBIENTALES ENERGÉTICOS (E)

**Artículo 3°.- Disposiciones específicas para los Estudios de Impacto Ambiental Detallados y Semidetallados en el Sector Energía y Minas.**

3.1 El Ministerio de Energía y Minas convocará al administrado dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la presentación de los Estudios de Impacto Ambiental Detallados y Semidetallados, con el fin de que éste realice una exposición de dichos estudios ante las entidades públicas intervinientes en su evaluación.

(...)

**Quinta.-** Las disposiciones contenidas en el presente Decreto Supremo también serán de aplicación a los estudios o expedientes que a la fecha de su dación se encuentra en trámite y siempre que resulten más favorables al administrado.